

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PRUEBAS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA
INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS. ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL.

En todas las pruebas se valorarán los conocimientos de la especialidad de educación infantil, así como la corrección en la expresión escrita y oral de los aspirantes.

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos.

1. PARTE A. Prueba práctica.

La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio práctico sobre los contenidos establecidos para esta etapa en el Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Educación Infantil y en el temario establecido para esta especialidad en el artículo 1.a) de la Orden ECD/191/2012, de 6 de febrero de 2012.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta prueba se valorará:

- 1.-Dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad de Educación Infantil.
- 2.-El rigor, la claridad, y secuenciación en su desarrollo.
- 3.-Aportación de elementos innovadores.
- 4.-No serán valoradas las conclusiones no justificadas.

2. PARTE B . Prueba de temario.

Se valorará:

- 1.-Rigor y conocimiento científico del tema.
- 2.-Profundización con que se desarrolla el tema.
- 3.-Actualización con las nuevas tendencias en el campo de la educación.
- 4.-Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- 5.-Presentación, orden y redacción del tema.
- 6.-Existencia de un esquema-índice del tema.
- 7.-Referencias bibliográficas que enriquezca el contenido.
- 8.-Desarrollo equilibrado de las distintas partes del tema.
- 9.-No se considerarán aspectos elementales y definiciones obvias.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

1.-PARTE A. Presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica.

El incumplimiento de los requisitos formales: número mínimo de unidades, extensión y tipo de letra, impedirá que el aspirante supere la parte A de la segunda prueba. Si la programación no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte será 0 puntos

Si la programación didáctica contiene menos de 15 unidades didácticas, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de la parte B de la segunda prueba, de un tema de entre tres extraídos al azar, por el mismo, del temario oficial de la especialidad.

Se valorará:

- 1.- Presentación, originalidad e innovación aportada.
- 2.-Desarrollo de los elementos del currículo: Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología didáctica, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 3.-Estrategias para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4.-Correcta contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad de Madrid.
- 5.-Indicaciones de la normativa de desarrollo.

2.-PARTE B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

El aspirante podrá utilizar como apoyo el material que él mismo aporte y que considere oportuno.

El material aportado no podrá ser susceptible de comunicación con el exterior.

Se valorará:

- 1.-El orden, la claridad y la coherencia en la exposición, la contextualización y la precisión de la terminología utilizada.
- 2.-La aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- 3.-Inclusión de elementos innovadores.
- 4.-El desarrollo completo de la unidad didáctica.
- 5.- Concreción y corrección en las contestaciones aportadas en el debate con el Tribunal.
- 6.-El material auxiliar no deberá contener, ni registrar ni hacer referencia a los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

7.-Se tendrá en cuenta que los contenidos se aborden por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.